

Cita Previa

Usted puede coger cita para cualquier punto de registro de la provincia

Salud Responde

Contacta

955 54 50 60

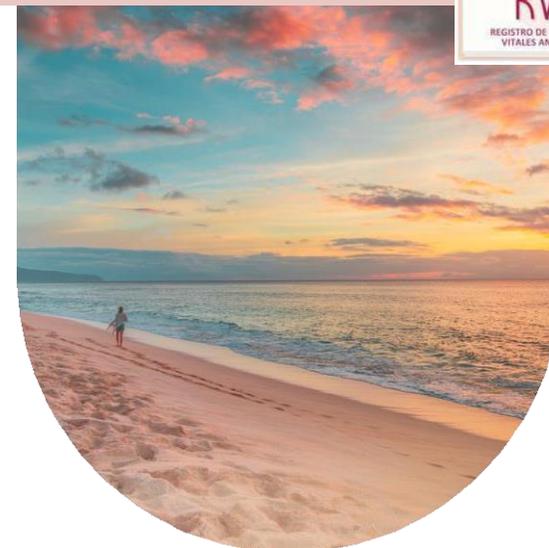


En caso de enfermedad o discapacidad se puede realizar las VVAA en su domicilio, residencia, u hospitalización, para ello hay que comunicarlo en el momento de la solicitud de la cita.

Una vez registrada en el sistema su Voluntad Vital tendrá validez en todo el territorio español.



VOLUNTAD VITAL ANTICIPADA



Más información

Usted puede obtener más información sobre las voluntades vitales en la Web de la Junta de Andalucía, o en el código QR



HABLE CON SU MEDICO/A O ENFERMERA/O

Los profesionales sanitarios estamos para informarles sobre las Voluntades Anticipadas



Área de Gestión Sanitaria
Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz



Servicio Andaluz de Salud
Consejería de Salud y Consumo

LA DECLARACION DE VOLUNTAD ANTICIPADA

Es un documento escrito donde una persona capaz, libre y conscientemente expresa sus preferencias sobre los cuidados y tratamientos sanitarios que desea recibir en el momento en que concurran circunstancias clínicas en las cuales no pueda expresar personalmente su voluntad según la Ley 5/2003 del 9 de Octubre.

QUÉ INCLUYE

- Sus valores y preferencias generales acerca de cómo desea que se le atienda al final de su vida.
- Sus deseos y preferencias específicas acerca de las intervenciones que acepta o rechaza en determinadas situaciones clínicas.
- Su decisión con respecto a la donación de sus órganos o de alguno de ellos en concreto.
- Quién desee que actúe como su representante.

Las voluntades anticipadas se pueden modificar y revocar en cualquier momento

EL USUARIO ACUDIRA SU CITA CON :

- DNI vigente o pasaporte.
- Si es menor emancipado debe traer la resolución judicial de la emancipación.
- Si desea nombrar un representante o presentante y sustituto debe traer firmado el Anexo III o Anexo III y IV del Formulario de Voluntades Anticipadas que puedes recoger en cualquier centro del Sistema Sanitario Andaluz.



QUIEN PUEDE REALIZARLA

Las personas mayores de edad capaces.
Los menores de edad que hayan sido emancipados judicialmente.

LEY ORGÁNICA 3/2021 DE REGULACION DE LA EUTANASIA

Que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2021 de Regulación de la Eutanasia, usted puede dejar por escrito el deseo de recibir la prestación de ayuda a morir en su voluntades anticipadas.

Siempre que:

- Si, y solo si se reúnen el resto de requisitos exigidos legales, se podrá iniciar el procedimiento con los mismos controles de uso que para el caso de una persona en pleno uso de sus facultades.
- El representante legal de usted, en caso de que este incapaz, o el propio médico responsable podrán presentar la solicitud previa documentada.

Ubicación del Registro

En el Hospital de Jerez: Edificio de Dirección y Administración, Planta 0.

En el Centro de Salud de Villamartín: en el Servicio de Atención Ciudadana, Planta 0.